

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDY-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA LUPUNA, AA.HH LOS MANGOS, AA.HH 3 DE DICIEMBRE, AA.HH FAUSTINO MALDONADO Y AA.HH LAS CASUARINAS, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20393931150	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAM ROSS S.R.L.	Hora de envío :	20:47:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DICE SE CONSIDERAN OBRAS SIMILARES, A LOS SIGUIENTES: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ELABORACION DE FICHA TECNICA Y/O ACTUALIZACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO

SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR COMO DE LOS PROFESIONALES SE CONSIDERE VALIDO TAMBIEN EN OBRAS SIMILARES, Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ART. N° 04 DE LA LEY DE

CONTRATACIONES
Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0292-2023-MDY-GI-SGOP-AJQC, el area usuaria ha señalado que; de acuerdo a laobservacion del recurrente se acoge lo solicitado por lo que se incorporara en los profesionales la experiencia en y/o elaboracion de expediente tecnico de obras similares

Por lo tanto, en función al pronunciamiento del área usuaria, y a fin de fomentar la mayor concurrencia y pluralidad de presentación de ofertas de postores incluido el RECURRENTE, este colegiado ha decidido ACOGER la solicitud y/o cuestionamiento del recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDY-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA LUPUNA, AA.HH LOS MANGOS, AA.HH 3 DE DICIEMBRE, AA.HH FAUSTINO MALDONADO Y AA.HH LAS CASUARINAS, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20600182693

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.

Hora de envío : 21:27:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa en los requisitos para la Experiencia del Jefe de Proyecto no se ha incluido la experiencia derivada de la elaboración de Expedientes Técnicos, siendo dicha experiencia también similar a lo solicitado en las bases para este requerimiento.

Por lo tanto, se solicita al comité, para evitar la restricción de participantes y para promover la mayor participación de postores, se incluya como experiencia la elaboración de Expedientes técnicos de Proyectos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0292-2023-MDY-GI-SGOP-AJQC, el area usuaria ha señalado que; de acuerdo a la observacion del recurrente, no se acoge lo solicitado ya que el mencionado no guarda relacion ni vinculacion directa de acuerdo al objeto corresponde a naturaleza de saneamiento

Por lo tanto, en función al pronunciamiento del área usuaria, este colegiado ha decidido NO ACOGER la solicitud y/o cuestionamiento del recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDY-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA LUPUNA, AA.HH LOS MANGOS, AA.HH 3 DE DICIEMBRE, AA.HH FAUSTINO MALDONADO Y AA.HH LAS CASUARINAS, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20600182693

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/06/2023

Hora de envío : 21:27:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité especificar dentro de los servicios similares para la experiencia del postor a: Elaboración de Expedientes Técnicos de Agua Potable y saneamiento y/o alcantarillado, ya que es un servicio que es similar y deriva de lo ya especificado en las bases actuales, y por lo tanto dicha denominación no puede ser excluida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0291-2023-MDY-GI-SGOP-AJQC, el área usuaria ha señalado que; acuerdo a la observación del recurrente y con la finalidad de contribuir a la mayor pluralidad y/o concurrencia de proveedores se acoge lo solicitado

Por lo tanto, en función al pronunciamiento del área usuaria, y a fin de fomentar la mayor concurrencia y pluralidad de presentación de ofertas de postores incluido el RECURRENTE, este colegiado ha decidido ACOGER la solicitud y/o cuestionamiento del recurrente. Por lo que a efectos de precisión de las bases integradas se precisara lo siguiente:

Se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: mejoramiento de servicios de alcantarillado, elaboración de la ficha técnica y/o actualización y/o reformulación y/o elaboración de expedientes técnicos de agua potable y/o saneamiento y/o alcantarillado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null